

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 6 escudos.—Por seis meses 3 escudos y 500 milésimas.—Por tres meses 2 escudos.—Por un mes 800 milésimas de escudo.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 8 escudos.—Por seis meses 5 escudos.—Por tres meses 3 escudos.—Por un mes un escudo.—Números sueltos 100 milésimas de escudo.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal, número 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 106.

El Sr. Gobernador militar de esta provincia en comunicacion de hoy me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito en telégrama de ayer, me dice:

Por el *Boletín oficial* de esa provincia y por todos los medios de publicidad posible, invitará V. S. inmediatamente á los Jefes y Oficiales de reemplazo por si desean pasar á Cuba en su empleo formando parte de los Batallones que deben organizarse para marchar á aquellos dominios; manifestándome los nombres de los que lo soliciten y los que entre ellos sean Catalanes.—Cuide V. S. que por estos mismos medios se invite por el Jefe de esa reserva á los individuos de ella con igual fin, cumpliendo las instrucciones que tiene del Director de su arma.

Tengo el honor de trascribirlo á V. S. sin perjuicio de que respecto á los Jefes y Oficiales de reemplazo me dirijo particularmente á cada uno explorando su voluntad, por si tiene á bien disponer se inserte en el *Boletín oficial* de mañana en lugar preferente, encareciéndole estimule el celo y patriotismo de las Autoridades Municipales dependientes de la suya, no tan solo para que lo hagan saber á los de dichas clases que residan en sus respectivos distritos previniéndoles contesten á vuelta de correo precisamente á este Gobierno Militar sobre los particulares de que se hace mérito, si que tambien respecto á los individuos de la reserva dén la mayor

publicidad á la circular de la Direccion general de Infantería inserta en el núm. 58 del mencionado *Boletín* y á las de la 2.^a reserva que lo están en el núm. 59, relativas todas á alistamientos voluntarios para Cuba é Infantería de Marina.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia 14 de Febrero de 1869.—El Coronel Gobernador Militar, Fernando Villalva.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para los fines que se espresan, encargando á los Alcaldes dén toda la publicidad debida á este asunto á fin de que llegue á noticia de los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de-tropa que se hallen de reemplazo ó en la reserva en sus respectivos distritos municipales, á quienes invitarán á dar una prueba de patriotismo, ofreciéndose á formar de la expedicion á Cuba.

Palencia 14 de Febrero de 1869.—El Gobernador, Pedro María Angulo.

Circular núm. 107.

Seccion de Fomento.—Negociado de minas.

Habiendo renunciado sus derechos á la mina Jóven Carolina, de mineral de carbon de piedra, sita en San Salvador, su dueño D. Marcos Gomez Inguanzo, cuya renuncia le ha sido admitida por este Gobierno en 6 del actual;

por la presente y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del art. 67 de la ley de minas vigente, he acordado declarar franco y registrable el terreno donde aquella concesion radicaba.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos que el citado art. 67 de la ley señala.

Palencia 12 de Febrero de 1869.—El Gobernador, Pedro María Angulo.

(Gaceta núm. 43.)

DISCURSO

leido por el Presidente del Gobierno Provisional en el acto solemne de abrirse las Cortes Constituyentes el dia 11 de Febrero de 1869.

Sres. Diputados: Colmada recompensa y término dichoso de tantos afanes y desvelos es para el Gobierno Provisional, á quien presido y en cuyo nombre os hablo, la profunda satisfaccion que siente al veros reunidos y prontos á levantar sobre anchos y sólidos cimientos el edificio político, dentro del cual pueda nuestra nacionalidad desenvolverse con holgura, y tocar de nuevo aquel grado de elevacion y de excelencia que alcanzó ya en otras edades.

Llegados hoy los pueblos de Europa á un punto superior de civilizacion, los lazos tradicionales que ataban el espíritu público han debido romperse y si España ha tardado mas que otras naciones en salir del letargo en que yacia, no es porque tuviese menos

brios, ni porque fuesen sus aspiraciones mas humildes, sino porque la fatalidad de su destino adverso la condenó por varios siglos á marchar lentamente y agoviada bajo el peso abrumador de un yugo que, si ha podido sobrellevarlo sin rendirse, lo debe á la invencible fortaleza y al carácter indomable de sus hijos. Pero deshechas felizmente las trabas, gracias al poderoso esfuerzo de la revolucion que hoy nos congrega, y despues de una lucha obstinada y casi sin respiro durante sesenta años entre la idea nueva y la caduca, vosotros, elegidos del pueblo, estais llamados á construir, por decirlo así, la futura ciudad sobre el ilustre y esclarecido suelo de la antigua. El Gobierno Provisional, investido por la revolucion de un poder pasajero, no ha debido hacer ni ha hecho mas que allanar el terreno y trazar á grandes rasgos las líneas principales de lo que debe edificarse ahora. Para ello ha tenido presentes los principios fundamentales del liberalismo mas radical, aceptándolos y proclamándolos con fe viva y con entusiasmo fervoroso; habiendo llegado en la declaracion de todas las libertades y de todos los derechos hasta el punto adonde podiamos llegar sin faltar á nuestro carácter de poder anormal y transitorio. Proclamadas están la libertad religiosa, la de imprenta, la de enseñanza, la de reunion y la de asociacion. A vosotros os toca definir las y determinarlas ahora por medio de leyes sabias que ni las menguen ni las amengüen; pero que eviten que, chocando unas con otras por falta de límites fijos, lleguen á confundirse y á perderse.

Si hemos tomado alguna resolu-

cion en apariencia no conforme del todo con esas libertades proclamadas ha sido, y no podia menos de ser, como medida salvadora de la revolucion misma que imperiosamente lo reclamaba. No en virtud de esas libertades que antes no existian, sino en virtud de exclusivos privilegios y aun de caprichos autocráticos contrarios á la ley, se habian formado asociaciones poderosas, llenas del espíritu del antiguo régimen, las cuales eran obstáculo y tropiezo en el camino de la revolucion y ha sido necesario arrojarlas de él, al menos por ahora, á fin de dejarle llano y expedito.

La tarea del Gobierno Provisional habria sido fácilmente gloriosa si, al mismo tiempo que se ocupaba en regularizar y consolidar la situacion creada, y en dar justa satisfaccion á las naturales exigencias del principio liberal triunfante, no hubiera tenido que perseverar el nuevo orden de cosas de los ataques y asechanzas que, pasadas las primeras horas del regocijo en unos y del asombro en otros, le asaltaron con obstinado empeño. Los partidarios de la dinastía destronada; los que simbolizan en nombres proscritos desde los albores de nuestra regeneracion política sus aspiraciones á evocar el torpe fantasma de los pasados siglos; los que marchando en direccion opuesta pretenden forzar la ley incontrastable de la historia, anticipando violentamente soluciones de cuya aplicacion sólo puede ser juez un porvenir incierto todavía, han impedido el desarrollo ordenado y tranquilo de la revolucion, y obligado al Gobierno á defenderse con la energía propia del que tiene, siquiera sea transitoriamente, en sus manos los altos destinos de un gran pueblo. El Gobierno ha vencido; y si en el ardor del combate su accion ha sido vigorosa y rápida, puede vanagloriarse justamente de que despues de la victoria no ha permitido que el nombre de una sola víctima venga á figurar en el registro mortuario, harto numeroso por desdicha, que abrieron nuestras discordias intestinas. Verdad es tambien que los que han derramado y hecho derramar sangre generosa, enardecidos y extraviados por el delirio de sus sentimientos liberales, si pelearon con denuedo, tambien miraron con horror el empleo de armas que solo esgrimen brazos movidos por la cobardía y la perfidia. No puede decirse desgraciadamente otro tanto de las pasiones excitadas por los que pretenden impedir á todo trance el progreso de la revolucion y el triunfo definitivo de su causa. Un crimen inaudito por su feroz alevosía y por la

bárbara crueldad de las circunstancias que le han acompañado ha venido á revelar que los sombríos dominios en que impera como dueño absoluto el fanatismo, son de todo punto inaccesibles á la dulzura de las costumbres modernas; ha venido á dar la medida de la infausta suerte que estaria reservada á la patria el dia en que los eternos é irreconciliables enemigos de nuestras libertades reconquistasen el poder que la dignidad y el derecho secundados providencialmente por la fuerza, arrancaron de su funesta mano.

Con otro enemigo poderoso ha debido tambien combatir el Gobierno Provisional. El desorden y la disipacion de algunas Administraciones anteriores, y las costosas guerras que hemos tenido que sustentar en remotos países, han lastimado hondamente la situacion de la Hacienda y deprimido el nivel de nuestro crédito. Para poner eficaz remedio á tanto mal el Gobierno no bastaba por sí solo. Las graves reformas económicas que es indispensable acometer con mano firme y ánimo resuelto exigen un profundo cambio en la organizacion administrativa de los servicios del Estado, y tiene necesariamente que afectar intereses de antiguo establecidos, y dignos por eso de todo respeto y miramiento. Una empresa de tanta magnitud, mas difícil y árdua de lo que acaso pudieran pretender espíritus superficiales y ligeros, necesita de todo el concurso del país para ser maduramente acordada y aceptada por todos aquellos á quienes puedan alcanzar los efectos de su cumplido planteamiento. Mas no son únicamente medidas económicas las que pueden salvarnos. Antes en realidad depende todo de vuestra unión, de vuestro patriotismo y energía. Si os mostrais firmes y unidos; si consolidais las conquistas de la revolucion; si disipais con vuestra conducta todo recelo de continuos trastornos, y si dais esperanza segura de que levantareis sobre bases inmovibles el magnífico edificio de las nuevas instituciones, no hay duda en que renacerá la confianza, se elevará el crédito, acudirán los capitales y se abrirán mas abundantes que nunca los veneros de la riqueza pública.

La opinion y hasta la mas vulgar prudencia reclaman imperiosamente economías, y nos lionjeamos de que en este sentido llegareis á tocar los últimos límites de lo razonable y lo posible: sin embargo, conviene que tengamos muy en cuenta que los intereses de la Deuda, el Ejército y la Marina son nuestros mayores gastos; y la nacion española, aun prescindien-

do de la conveniencia de conservar su crédito, es bastante hidalga para resistirse á pagar lo que debe, y bastante atinada y previsora para quedar inerte en la perspectiva de las complicaciones interiores y exteriores que pudieran sobrevenir, ó mas ó menos directamente interesarnos.

En una de las provincias de Ultramar, en la mas hermosa y la mas rica, errores de pasados Gobiernos, de que la revolucion no es responsable, nos legaron la herencia tristísima de la guerra civil; pero el valor de nuestros soldados y la pericia, la firmeza y el delicado tacto del digno Jefe que los manda, secundados por la reserva armada de los voluntarios del país que tan señalados servicios están prestando á la noble causa de la unión, habrán de sofocarla pronto. Entonces se restablecerá la paz sobre el fundamento duradero de aquellas reformas liberales que reclaman el espíritu de nuestra época, la justicia y la conciencia humana. Ciudadanos nacidos en tan distantes comarcas vendrán á legislar con vosotros; y al fin, procurando no herir de muerte con golpe precipitado é inhábil la envidiable prosperidad de la perla de las Antillas, llegarán á quebrarse las cadenas del esclavo.

El cambio repentino y completo que se ha realizado en España derribando un trono secular, lanzando de él para siempre una dinastía y derogando todo derecho tradicional á fin de establecer el verdadero derecho, se complace el Gobierno en poder decir que no ha alterado en lo mas mínimo nuestras buenas relaciones de amistad y alianza con las Potencias civilizadas del mundo. Al contrario, en algunas de ellas se han aumentado para nosotros las simpatías, juzgándonos mas dignos del gran consorcio humano, é incluyéndonos en la gran república de las naciones europeas, de quien nuestra intolerancia religiosa nos habia divorciado hasta el presente. Así es que muchos Soberanos, aun aquellos que tardaron largos años en reconocer la personificacion monárquica del régimen caído, han reconocido al punto solemnemente la legitimidad entera y perfecta del cambio que hemos hecho.

Tal es, en resumen, lo que hemos realizado, y lo que anhelamos que hagais y consagreis para bien de la patria y para que la revolucion cumpla de lleno su propósito, y sean firmes y permanentes sus conquistas. Vosotros con la serena imparcialidad y alto criterio que os distinguen, sabreis estimar en lo que valgan nuestros actos. Mas cualquiera que sea el juicio

que os merezcan, estamos seguros de que hareis justicia á la lealtad de nuestras intenciones, á la rectitud de nuestras miras y á la sinceridad del sentimiento patriótico que nos ha dado aliento para proseguir nuestra carrera, breve sí, pero agitada y laboriosa.

Hacer, entre las revoluciones que registran los anales de los tiempos modernos, una de las mas radicales y profundas, sin que un momento sólo haya podido la anarquía fundar su lúgubre reinado entre nosotros; establecer en su acepcion mas lata y de improviso todas las libertades, sin que los cimientos de nuestra sociedad hayan sufrido la conmocion mas leve; rechazar con tanta moderacion como fortuna las rudas embestidas y los ataques impetuosos de que nuestra comun obra ha sido objeto; aplicar por primera vez á nuestra España, en medio de la confusion y el trastorno producidos por las instituciones que se derrumban, de los tristes manejos de las facciones y de los siniestros amagos de la guerra civil, un procedimiento apenas ensayado y no bastantemente conocido en las naciones mas adelantadas, el procedimiento del sufragio universal, y aplicarlo con regularidad inesperada y un éxito feliz; guardar incólume para entregárselo, como hoy lo hacemos respetuosamente y sin lesion ni menoscabo alguno, el sagrado depósito de la autoridad, de la libertad y del orden, puesto por la fuerza misma de los acontecimientos y por el instinto salvador de la sociedad bajo la custodia de la dictadura moral que hemos ejercido y venimos á resignar en vuestro seno; todos estos hechos, y otros muchos que omito por no abusar de la atencion que habeis tenido la benevolencia de otorgarme, indican que la Providencia ha bendecido la obra santa de la revolucion que se ha iniciado, y que á vosotros toca llevar á feliz término. Todos estos hechos harán sentir á los émulos de nuestra prosperidad y nuestra gloria que la nacion se halla suficientemente preparada para fijar su suerte y disponer de sus destinos soberanos. Permitidnos ahora para concluir, no que los individuos del Gobierno hagamos ostentacion de merecimientos que no existen ni de servicios que apenas tienen derecho á mencionarse, sino que nos felicitemos de que, por un caprichoso juego del destino, vayan unidos nuestros modestos nombres al principio de una nueva era, que debe ser de regeneracion y de ventura para este pueblo generoso.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO.

Sesion del dia 9 de Diciembre de 1868.

Fué aprobada sin discusion el acta de la sesion del dia 7.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador, trasladando la órden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en virtud de la que se proroga hasta el 15 del actual el plazo, dentro del cual los Alcaldes han de repartir las cédulas electorales; la Diputacion acordó quedar enterada y tener presente dicha órden para su aplicacion cuando fuese necesario.

Dada cuenta de otra comunicacion del mismo Sr. Gobernador trasladando la del Gobierno provisional en la que se concede á este Cuerpo provincial la autorizacion para aprobar los expedientes que instruyan los pueblos con el propósito de enajenar algunos de los bienes pertenecientes al comun de los mismos; la Diputacion acordó quedar enterada y que se publique autografiada para su pronta circulacion.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde y acuerdo del Ayuntamiento de Bahillo para cortar la leña de roble de la roza titulada Mateno, seis chopos y para otros particulares; la Diputacion considerando que el titulado acuerdo no lo es por no venir en forma, resolvió no haber lugar á deliberar.

Dada cuenta de la pretension del Ayuntamiento de Osorno, reclamando la autorizacion para cortar una roza del monte de dicha villa á fin de proporcionar con ella recursos á los vecinos; la Diputacion resolvió aprobar dicha pretension.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde y certificado del Secretario de Ayuntamiento de Abia de las Torres, en solicitud de que se le autorice la corta de sesenta ó setenta chopos, pertenecientes al comun; la Diputacion acordó no haber lugar á deliberar hasta que resuelva y acuerde el municipio.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Boadilla de Rioseco y del acuerdo tomado por el Ayuntamiento para invertir 342 escudos con 300 milésimas en el encauzamiento del Rio Sequillo, á fin de proporcionar trabajo á los braceros; la Diputacion resolvió aprobar dicho acuerdo, dando cuenta justificada de los gastos.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Paredes, exponiendo las razones que le parece existen para no creer aplicable el decreto de 27 de Noviembre último á lo por el municipi-

pio resuelto en sesion del 23; la Diputacion teniendo presente la ventaja y garantía moral que ofrece el expresado decreto, resolvió que se esté á lo acordado.

Dada cuenta de la pretension de D. Ricardo Gutierrez á nombre de D. Froilan Valladares, reclamando los haberes que este devengó en concepto de guarda mayor de montes y que no le han sido satisfechos; la Diputacion acordó que se pague al apoderado D. Ricardo la cantidad que se adeuda al Valladares.

Dada cuenta de la pretension de varios vecinos de Villamartin, quejándose del Alcalde por no haberles entregado las cédulas electorales, reclamando que estas se repartiesen entre los que tienen derecho al sufragio, pidiendo un certificado del padron del año pasado y del recientemente practicado y solicitando que se expongan al público las listas electorales; la Diputacion acordó que pasara dicha pretension á la Comision permanente de Gobernacion para que proponga la resolucion que procediese.

Otorgada que le fué la palabra al Sr. Aldaca dijo: que circulando vagos rumores por la poblacion que alguna fuerza armada del Ejército se habia declarado hostil al Gobierno provisional en el Puerto de Santa María y en la Ciudad de Cádiz, esperaba del Señor Presidente se sirviera hacer una manifestacion tan sincera y clara como se lo permitiera su posicion y las instrucciones que tuviera sobre el particular, suplicando á la vez al Señor Presidente se dignara hacer conocer al Gobierno provisional la adhesion sincera y leal de la Diputacion provincial de Palencia. El Sr. Presidente manifestó: que siendo por desgracia ciertos algunos de los rumores aceptaba con sumo placer á nombre del Gobierno provisional los ofrecimientos de los Señores Diputados, empero les suplicaba no le exigieran revelacion alguna por la inconveniencia que en ello pudiera haber, y que por telégrama haria conocer la adhesion de la Diputacion á todos los miembros del Gabinete.

Otorgada que le fué la palabra al Sr. Anaya dijo: que para dar una prueba de adhesion de este Cuerpo provincial al Gobierno provisional proponia la suscripcion al empréstito nacional de doscientos millones de escudos por una cantidad tan crecida cuanto lo permitiera la situacion del presupuesto provincial, á cuyo efecto podia averiguarse cuales eran los créditos pendientes de cobro que tuviera la provincia contra la Tesorería de Hacienda pública; la Diputacion acep-

tando las indicaciones del Sr. Anaya acordó la suscripcion á los bonos que permitan los fondos de la provincia.

Otorgada que le fué la palabra al Sr. Sierra dijo: Que habiendo llegado á su noticia el anticipo de cien escudos que hizo D. Agustin Herrero á la Junta de Gobierno de esta capital para trasportar y salvar la vida al General Calonje creia justo que se le reintegrara á dicho Sr. del mencionado anticipo, á cuyo efecto proponia á esta Corporacion acordar su pago; y la Diputacion resolvió se pague del capitulo de Imprevistos los cien escudos citados.

Sesion del dia 12 de Diciembre de 1868.

Fué aprobada sin discusion el acta de la Sesion del dia 9.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros quien acoje satisfactoriamente las protestas patrióticas de adhesion y apoyo que la Diputacion provincial, el Ayuntamiento, el Juez y el Promotor de Palencia dirigieron al Gobierno Provisional; la Diputacion acordó quedar enterada.

Dada cuenta de la comunicacion en que el Sr. Gobernador propone á este Cuerpo provincial la suspension del Alcalde de Melgar de Yuso; la Diputacion acordó prestar su conformidad á dicha suspension.

Dada cuenta de la comunicacion del Administrador de Hacienda pública y del certificado de los créditos que á favor de este Cuerpo provincial y en contra de la Tesorería de Hacienda pública resultaron el dia ocho del corriente mes; la Diputacion en su vista acordó suscribirse al empréstito nacional de 200 millones de escudos por la cantidad que valgan al contado 658 bonos.

Dada cuenta de la pretension de varios vecinos de Pedraza de Campos, quejándose de que el Alcalde no les entrega las cédulas talonarias para emitir su voto; la Diputacion acordó se prevenga á dicho Alcalde que dé dichas cédulas á todo aquel á quien se las concede pues que de otro modo puede ser conducido á los Tribunales de justicia.

Dada cuenta de la pretension de dos vecinos de Villamartin quejándose de que el Alcalde ni les entrega las cédulas electorales, ni les manifiesta el motivo que para ello tenga; la Diputacion acordó que se prevenga al Alcalde por tercera y última vez el deber en que se halla de dar dichas cédulas á los dos reclamantes, pues que de otro modo será conducido á los Tribunales de justicia.

Dada cuenta de las pretensiones

aducidas por varios vecinos de Beceril de Campos, quejándose del Alcalde por no entregarles las cédulas para emitir sus sufragios; la Diputacion acordó decir al Alcalde que no prive á los reclamantes del derecho que la ley les concede, pues que de otro modo puede ser conducido á los Tribunales de justicia.

Dada cuenta de la pretension de varios vecinos de Saldaña quejándose unos de que el Alcalde no les ha incluido en el padron electoral y todos de que no les entrega las cédulas talonarias; la Diputacion acordó prevenir á dicho Alcalde el deber que tiene de dar dichas cédulas á todos aquellos á quienes la ley les concede, pues que de otro modo puede ser conducido á los Tribunales de justicia.

Dada cuenta de la solicitud de varios vecinos de Baquerin, quejándose de que el Alcalde no les entrega las cédulas talonarias; la Diputacion acordó prevenir á dicho Alcalde que no prive del derecho electoral á quienes la ley les concede, por que de otro modo puede ser conducido á los Tribunales de justicia.

Dada cuenta de la solicitud de D. Sabas Guerra, vecino de Saldaña, quejándose de que el Presidente y Secretario del municipio no le permiten sacar copia del padron de electores; la Diputacion acordó manifestar á dicho Alcalde que cumpla con lo prevenido en el decreto de nueve de Noviembre último y circulares posteriores.

Dada cuenta de la pretension de los que se titulan Ayuntamiento de Brañosera en solicitud de que se revoque el acuerdo de esta Corporacion por el cual nombró Ayuntamiento para dicho pueblo; la Diputacion resolvió que se esté á lo acordado en Sesion de 21 de Noviembre último.

Dada cuenta de la pretension de varios vecinos de Arbejal, solicitando la revocacion del acuerdo de esta Corporacion en virtud del cual fué nombrado Ayuntamiento para dicho pueblo; la Diputacion resolvió que se esté á lo acordado en Sesion de 21 de Noviembre último.

Dada cuenta de la pretension de cuatro vecinos de Osornillo, quejándose del Alcalde por no haberles entregado las cédulas talonarias para emitir sus sufragios; la Diputacion acordó prevenir á dicho Alcalde el deber en que se halla de dar dichas cédulas á todos aquellos á quienes la ley les concede.

Dada cuenta de la pretension de Ambrosio é Hdefonso Vallierra, quejándose del Alcalde de Manquillos por no haber entregado á estos y otros vecinos las cédulas electorales; la Dipu-

tacion acordó hacer conocer á la Autoridad de dicho pueblo el deber en que está si no quiere ser conducido á los Tribunales de justicia de dar dichas cédulas á todos aquellos que tienen derecho al Sufragio universal.

Dada cuenta de la pretension de varios vecinos de Villarramiel, quejándose del Alcalde por que no les entregó las cédulas electorales en tiempo hábil; la Diputacion acordó prevenir á dicha Autoridad el deber en que está si no quiere ser procesado de dar las expresadas cédulas á todos los que tienen derecho á emitir su sufragio.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Becerril de Campos y del acuerdo del Ayuntamiento, para convertir en títulos de tres por ciento tres inscripciones intrasferibles que este posee; la Diputacion acordó manifestar á dicho Alcalde que forme el expediente y se proveerá.

Pasó á solucion de la Comision permanente de Gobernacion la pretension del Teniente Alcalde y Síndico Procurador del pueblo de Rivas, solicitando la formacion de un expediente en que se justifique los hechos que denuncian.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de San Cebrian de Campos, solicitando la remesa del expediente interpuesto por Venancio Prieto, para que se le incluyera en las listas municipales, la Diputacion acordó ordenar la busca del mismo para en su vista resolver.

Dada cuenta de la exposicion que hacen varios vecinos de Villoldo, quejándose de que el Alcalde no les dá trabajo á pesar de haber sido autorizado y haber vendido algunos chopos; la Diputacion acordó decir al Alcalde que inmediatamente forme presupuesto de obras é invierta con sujecion á él el valor de los chopos.

Dada cuenta de la pretension del Ayuntamiento de Belmonte, en solitud de que se le condone el pago del impuesto de capitacion por la imposibilidad absoluta en que se halla de satisfacer su importe á consecuencia de la mala cosecha; la Diputacion acordó devolver el expediente al señor Gobernador para su resolucion.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Astudillo en que participa no poder recaudar de los Ayuntamientos del partido las cuotas que les están asignadas para socorrer á los presos pobres de la cárcel; la Diputacion acordó pasar dicho oficio al Sr. Gobernador para los efectos que haya lugar.

Dada cuenta de las pretensiones de varios vecinos de Melgar de Yuso, quejándose de que el Alcalde no les

ha entregado las cédulas para emitir sus sufragios; la Diputacion acordó prevenir á dicho Alcalde por segunda y última vez el deber en que está si no quiere ser procesado de dar las expresadas cédulas á los que tienen derecho á ellas.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Valdespina y del acuerdo del municipio, para cortar las rozas del Arroyal y Cincho y dividir las entre los vecinos; la Diputacion resolvió aprobar el mencionado acuerdo.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Riveros de la Cueva y del acuerdo del Ayuntamiento para cortar y vender 26 chopos con el propósito de dar trabajo á los braceros; la Diputacion resolvió aprobar dicho acuerdo con la condicion de hacer la venta de los chopos en público remate y con la de rendir cuenta de su inversion.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Amusco, de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta de Beneficencia municipal y del presupuesto de obras, con que la acompaña, solicitando la autorizacion del anticipo reintegrable de 380 escudos que dicha Junta hace al referido Ayuntamiento para dar trabajo á los braceros; la Diputacion resolvió aprobar este y aquellos acuerdos con la condicion de rendir cuenta de los gastos.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Seccion 2.^a—Negociado de Tabacos.

En cumplimiento de lo prevenido por la Direccion General de Rentas Estancadas y Loterías, se sacan á pública subasta los cajones de pino que procedentes de envases de Tabaco resultan existentes en los almacenes de esta Capital y en los de las Subalternas de la provincia, observándose en el acto las condiciones siguientes:

1.^a El número de envases que salen á subasta, es el que con los puntos en que se hallan, se expresa á continuacion.

En los almacenes de la Capital.	300
En los de la subalterna de Aguilar.	69
En los de la de Astudillo.	90
En los de la de Carrion.	117
En los de la de Cervera.	93
En los de la de Cevico.	112
En los de la de Guardo.	60
En los de la de Herrera.	132
En los de la de Osorno.	88
En los de la de Paredes.	159
En los de la de Saldaña.	118
En los de la de Torquemada.	106
En los de la de Villada.	81
En los de la de Villarramiel.	109

1634

2.^a La subasta tendrá lugar el día 22 del actual á las doce de su mañana, á saber: en la Capital en el local que ocupa esta Administracion ante el que suscribe, oficial 1.^o Interventor y Escribano de Hacienda, y en las subalternas ante los Administradores respectivos con asistencia de Escribano, ó en su defecto del Secretario de Ayuntamiento.

3.^a La cantidad que ha de servir de tipo tanto para la Capital como para las subalternas, será el de 200 milésimas de escudo cada cajon, desechándose las posturas que no cubran este tipo.

4.^a Para facilitar la inmediata salida de los cajones se dividirán en lotes de 25, y el residuo que no llegue á este número, se subastará tambien en lote separado, pero en igualdad de precios será preferida la postura que abrace la totalidad ó mayor número de lotes.

5.^a La subasta no se considerará ultimada hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general del ramo, sin cuyo requisito se tendrá por nula y de ningun valor.

6.^a Tan pronto como esta tenga lugar se hará saber á los rematantes los cuales quedarán obligados á entregar en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia ó en las Subalternas respectivas el importe de los cajones subastados, que le serán entregados en el acto, siendo en otro caso responsables á las medidas gubernativas que contra ellos intente la Administracion con arreglo á las disposiciones vigentes.

Palencia 13 de Febrero de 1869.
—El Administrador de Hacienda pública, Rafael del Val.

Ayuntamiento constitucional de Valdespina.

Con permiso de la Excm. Diputacion Provincial y en conformidad á su circular de 9 de Diciembre último, se venden en pública subasta en la villa de Valdespina, cinco pedazos de tierra de comun aprovechamiento para emplear su importe en parte de pago de la construccion de una casa de Ayuntamiento y escuela de niños de que carece, valorados aquellos terrenos en venta en 655 escudos y en renta en 19 escudos 650 milésimas. El remate tendrá lugar el Domingo 14 del próximo mes de Marzo, hora de las once de su mañana. Las personas que quieran interesarse en el mismo, acudan á la Secretaria del Ayuntamiento á enterarse de las fincas, y condiciones de la subasta, ó en el acto en que esta se celebre.

Valdespina 12 de Febrero de 1869.
—El Alcalde, Victor Roman.—El Secretario, Victorio Mate.

Ayuntamiento constitucional de Monzon.

Instalada la Junta pericial de este distrito bajo de mi presidencia, en sesion de hoy, acordó que todo vecino y contribuyente presente en término de ocho dias en la Secretaria de la misma una relacion circunstanciada del movimiento que cada uno haya tenido en su riqueza inmueble y pecuaria ya proceda de compra venta, arrendamiento, aparcería ó herencias, pasado el plazo señalado la Junta obrará en conformidad á las órdenes vigentes. Lo que se hace saber por medio del presente para que ninguno pueda alegar ignorancia.

Monzon 9 de Febrero de 1869.—
El Presidente, Victoriano Quirce.—
Celestino N. y Castelo, Secretario.

Ayuntamiento popular de Herrera de Valdecañas.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa dotada con la asignacion de doscientos escudos anuales, pagados por trimestres de los fondos del municipio; los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el término de treinta dias, á contar desde el que tenga lugar su insercion este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Herrera de Valdecañas 11 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Estanislao Herrero.

Anuncios particulares.

Searriendan los pastos de invierno para ovejas, en la granja de Santa María de Retortillo, inmediatos á la villa de Palenzuela y próximos á una legua de las estaciones del camino de hierro del Norte de Quintana la Puente, Villodrigo y Pampliega; los que quieran arrendarlos se dirigirán en Palencia casa de Doña Casilda de R. Cossío, y en la citada granja de Santa María del Campo casa de su encargado Don Manuel García Mata. 3—4

COLEGIO PALENTINO.

Este colegio, destinado á la enseñanza primaria elemental y superior de niños y de niñas; se halla establecido en la calle de Barrio-nuevo, número 12.

Admite alumnos de la capital y de los pueblos; tanto en concepto de internos, como en el de esternos y á media pension. 2—6

IMPRESA DE JOSÉ M. DE HERRAN.

Mayo, 84.